



ORDENA EL PAGO DE LAS FACTURAS N°14736930 Y 14736931 POR LOS SERVICIOS DE CONTINGENCIA CORREO EXCHANGE DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS CON LA EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES S.A.

TRAMITADA

17 DIC 012 SANTIAGO, 17 DIC 2012

MINISTERIO DE HACIENDA Y FISCALÍA  
OFICINA DE PARTES DE OBRAS PÚBLICAS

RECIBIDO

SANTIAGO, 17 DIC 2012

5596

RESOLUCIÓN EXENTA D.G.O.P. N°

VISTOS:

Las necesidades del servicio.  
 La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, fijó normas de exención del tramite de Toma de Razón. Ordinario N° 33 de fecha 19.10.2012 de la SDIT.  
 Facturas N°14736930 Y 14736931 de fecha 27.11.2012, de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones S.A.  
 La Resolución DGOP (Exenta) N° 3919/2012  
 La facultad que me confiere el DFL MOP N°850 de 1997, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840, de 1964 y del DFL N°206, de 1960 del Ministerio de Obras Públicas.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a Solicitud de Compra N°204 de fecha 18 de octubre de 2012, la Subdirección de Informática y Telecomunicaciones solicitó, el Servicio de Contingencia Correo Exchange, con el objeto de resolver la problemática producida por la interrupción total del servicio de correo electrónico del MOP.

Que, el servicio de correo MOP, sufrió una interrupción total, producto de fallas acontecidas en la plataforma MS Exchange Server 2007.

Que, como se indica en la minuta de fecha 18 de octubre de 2012 el señor Alex Hidalgo, Jefe de la Subdirección de Informática y Telecomunicaciones, manifiesta que transcurridos siete días de ocurrido el problema en el sistema de correo, no fue posible recuperar la operación normal del servicio. El nivel de inestabilidad, errores e interrupciones intermitentes en el servicio de correo Outlook, en los servicios BlackBerry (BES) y en el servicio Outlook Web Access (OWA), que afectaba a mas de 6.500 casillas de correo a lo largo del país, el tiempo necesario para resolvernos dentro de un plazo razonable, la falta de infraestructura para montar un servicio paralelo, y el conocimiento y experticias requeridos, hacían inviable continuar abordando la solución con los medios técnicos y humanos propios del MOP ya que significaba plazos de solución no aceptables para la institución.

Que, en virtud de lo anterior, se analizaron diferentes opciones de externalización del servicio en carácter de urgencia, siendo la empresa ENTEL S.A., la opción que permitía abordar y resolver el problema de la forma más rápida posible, dado que esta empresa cuenta con un enlace de fibra óptica instalado entre nuestro Datacenter y el Datacenter de ENTEL ubicado en Amunategui - Santiago Centro.

CONTRALORIA GENERAL  
TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEPT. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB DEP C.P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
SUB. DEPTO. MUNICIPAL		

REFRENDACIÓN

REF POR 4 626 068

IMPUTAC. 22 11 003

PROGRAMA 0209

CONTRATO N° 197510

TD 5 N° 376 707

REFRENDACIÓN FINANCIAMIENTO PRESUPUESTARIO  
ANDRE PHILLIPE GADAL URBINA

Analista Unidad Coordinación y Programación

V°B° Presupuestaría DGOP - MOP  
Asesoría Jurídica

Que, la Solicitud de Compra N°204 se hizo el 18 de octubre de 2012, es decir, posterior a la fecha de inicio de prestación del servicio por parte de la empresa ENTEL S.A., anulando la posibilidad de dictar una resolución que autorizara un trato directo y efectuar el proceso de compras por el portal.

Que, de acuerdo al párrafo anterior, mediante Ordinario en Proceso, se solicitó el sumario administrativo que establezca las eventuales responsabilidades administrativas correspondientes según proceso SSD N°6279996.

Que, de acuerdo a Solicitud de Compra N°344 de fecha 11 de diciembre de 2012, la Subdirección de Informática y Telecomunicaciones solicitó el Servicio de Contingencia Correo Exchange, con el objeto de darle continuidad a la plataforma de Correo electrónico, actualmente administrado por la empresa ENTEL S.A.

Que, según Ordinario N°40 de fecha 11 de diciembre del año 2012, el señor Alex Hidalgo, Jefe de la Subdirección de Informática y Telecomunicaciones, solicitó al Departamento de Administración Interna-DGOP, gestionar el pago de las facturas N° 14736930 y 14736931, ambas por un monto de \$2.313.034.- (dos millones trescientos trece mil treinta y cuatro pesos), por los servicios prestados desde el 01 de septiembre hasta el 31 de octubre del año 2012.

Que, según ha sostenido el órgano contralor: "...que, en virtud del principio retributivo de dar a cada uno lo que le corresponde, el desempeño de un servicio para la administración o la ejecución de las respectivas prestaciones por parte de un proveedor de ésta, lleva aparejado el pago de los estipendios pertinentes, de manera que si este no se verifica, independientemente de que el contrato o la licitación respectiva hayan adolecido de irregularidades, produciría un enriquecimiento sin causa, criterio según el cual la prestación de lo pactado en la especie, obliga a este a pagar el correspondiente precio, el cual constituye la contraprestación respectiva, por parte del Estado".

Que, se requiere regularizar el pago de los Servicios de Apoyo Técnico Plataforma MS Exchange, dado que el servicio fue efectivamente prestado, sin que a la fecha se haya cancelado.

Que, la Dirección General de Obras Públicas, cuenta con la disponibilidad presupuestaria para la ejecución del servicio solicitado.

#### RESUELVO:

1. **AUTORIZÁSE** el pago a la de Empresa Nacional de Telecomunicaciones S.A., RUT N°92.580.000-7, según detalle adjunto:

N°	Factura N°	Fecha	Monto
1	14736930	20/09/2012	\$2.313.034.-
2	14736931	20/09/2012	\$2.313.034.-

2. **IMPUTESE Y PAGUESE:** La suma de \$4.626.068.- (cuatro millones seiscientos veintiséis mil treinta y cuatro pesos), Impuestos incluidos, al Subtítulo 22; Ítem 11; Asignación 003, con cargo al presupuesto de la Dirección General de Obras Públicas, Programa 0209, año 2012.
3. **COMUNÍQUESE,** la presente Resolución a: Mauricio Montiel Cortez. Unidad de Gestión y Control de Contratos DGOP y Oficina de Partes DGOP.

#### ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

Héctor Mora González  
Jefe Depto. de  
Administración Interna  
DGOP

MMC/PAM  
N° Proceso: 6370751